

VII Programa de Medio Ambiente

Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»

Regulado por la Decisión no 1386/2013/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de noviembre de 2013, relativa al Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente hasta 2020 «Vivir bien, respetando los límites de nuestro planeta»

DOUE L 354/171, 28.12.2013

Por la presente Decisión se adopta un Programa General de Acción de la Unión en materia de Medio Ambiente (en lo sucesivo, «VII Programa de Medio Ambiente» o «VII PMA»), tal como se establece en el anexo, para el período que finaliza el 31 de diciembre de 2020.

PRIORIDADES TEMÁTICAS

.
Objetivo prioritario nº 1: proteger, conservar y mejorar el capital natural de la Unión

•
Objetivo prioritario nº 2: convertir a la Unión en una economía hipocarbónica, eficiente en el uso de los recursos, ecológica y competitiva

•
Objetivo prioritario nº 3: proteger a los ciudadanos de la Unión de las presiones y riesgos medioambientales para la salud y el bienestar

•
Objetivo prioritario nº 4: maximizar los beneficios de la legislación de medio ambiente de la Unión mejorando su aplicación

•
Objetivo prioritario nº 5: mejorar la base de conocimientos e información de la política de la Unión de medio ambiente

•
Objetivo prioritario nº6: asegurar inversiones para la política en materia de clima y medio ambiente y abordar las externalidades medioambientales

Objetivo prioritario n 7: intensificar la integración medioambiental y la coherencia entre políticas

.

RESPONDER A DESAFÍOS LOCALES, REGIONALES Y MUNDIALES

.

Objetivo prioritario nº 8: aumentar la sostenibilidad de las ciudades de la Unión

.

Objetivo prioritario nº 9: reforzar la eficacia de la Unión a la hora de afrontar los desafíos medioambientales y climáticos a nivel internacional

.

Más información:

WEB Comisión Europea. Medio Ambiente

